



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 10 de octubre del 2023




VISTO: El Plan de Contingencia para Precipitaciones Pluviales 2023-2024, Informe N° 229-2023-SGGRD-GM/MDJLBYR, de fecha 26 de setiembre del 2023, de la Sub Gerencia de Riesgo del Desastres; Informe N°032-2023/GM, de fecha 02 de octubre del 2023, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 204-2022-GAJ-MDJLBYR, de fecha 06 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído 1075-2023 del despacho de Alcaldía; y,


CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), ha previsto que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, se tiene el Plan de Contingencia para Precipitaciones Pluviales 2023-2024 presentado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual tiene como objetivo hacer frente de la manera más adecuada a los peligros que representan la temporada de lluvias, para salvaguardar la integridad física de las personas del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, además de la propiedad privada;

Que, con la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Art. 5.- Definición y Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su inciso 5.2 indica lo siguiente; "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento";

Que, con Informe N° 229-2023-SGGRD-GM/MDJLBYR, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación de dicho Plan de contingencia para precipitaciones pluviales 2023-2024;

Que, verificados los actuados, se tiene que el Plan de Contingencia para Precipitaciones Pluviales 2023-2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha sido elaborado teniendo en cuenta las normas legales vigentes y se encuentra en la etapa de aprobación, debiendo para ello emitir el acto administrativo aprobatorio;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; estando a lo informado por el área técnica y legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento técnico "Plan de Contingencia para Precipitaciones Pluviales 2023-2024, el mismo que forma parte de la presente Resolución y que consta de 66 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento del presente Plan bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice la publicación y/o difusión del Plan de Contingencia para Precipitaciones Pluviales en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General remitir vía virtual el presente Plan de Contingencias por Precipitaciones Pluviales 2023-2024 a las siguientes Entidades Públicas: COER Arequipa, INDECI, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Arequipa y al Grupo Técnico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
.....
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
Entidades Públicas: COER, INDECI, MPA, Grupo Técnico
Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

488450